

Dictamen 20/2018

Proyecto de Orden Foral “por la que se regula la elaboración del Proyecto Lingüístico de Centro en los centros educativos de enseñanzas no universitarias públicos y privados concertados situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 19 de diciembre de 2018

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente/Lehendakaritza

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario

D. Javier Albizu Sanz

Representante de las entidades locales.

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.

D^a. M^a José Anaut Couso

Representante de la organización sindical más representativa.

D^a. Miren Aranoa Astigarraga

Representante del Parlamento de Navarra.

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres.

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/UNA

D. Ander Domblás García

Representante de la Administración Educativa

D^a. M^a. Soledad Garjón López

Representante del profesorado de centros públicos

D^a Ainara González Rubio

Representante de las Asociaciones que trabajan por la igualdad / Berdintasunaren alde lan egiten duten elkarten ordezkaria.

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D^a. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes/Ikastetxeetako Administraziooko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria.

Dictamen 20/2018

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de "Orden Foral por la que se regula la elaboración del Proyecto Lingüístico de Centro en los centros educativos de enseñanzas no universitarias públicos y privados concertados situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra".

D^a. Karmele Marañón Chasco

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria.

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos.

D^a. Nekane Oroz Bretón

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de Ikastolas de Navarra/Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkarte

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

D^a. Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

D^a. Laura Sanzol Olleta

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CERMIN.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El artículo 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea destaca que la Unión respeta la diversidad cultural y lingüística y fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece como objetivo y como ámbito de especial incidencia el fomento del plurilingüismo.

El preámbulo del Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de Educación

Infantil, regula como principio educativo la coordinación de las enseñanzas lingüísticas del currículo a través del tratamiento integrado de las lenguas.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Primaria, la Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y la Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato regulan el tratamiento integrado de las lenguas estableciendo que el aprendizaje de todas las lenguas impartidas se realizará de forma integrada y coordinada, con el fin de optimizar su aprendizaje con arreglo al currículo de las mismas.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra considera que la coordinación y el tratamiento integrado de las lenguas, así como el fomento del multilingüismo y de la diversidad lingüística, son objetivos de interés estratégico y de mejora de la calidad del sistema educativo navarro en materia de comunicación lingüística.

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un preámbulo, seis artículos, dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

En el **preámbulo** se indican las referencias normativas que justifican la propuesta del texto del borrador de Orden Foral sometido al criterio del Consejo.

Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2: Órganos de coordinación.

Artículo 3: Comisión lingüística del centro. Composición y funciones.

Artículo 4: Coordinador/a lingüístico del centro.

Artículo 5: Contenidos del Proyectos Lingüístico de Centro.

Artículo 6: Plazo de elaboración

Disposición Adicional Primera: Formación Profesional y otras enseñanzas.

Disposición Adicional Segunda: Centros educativos coordinados por zonas.

Disposición Derogatoria Única: Normas derogadas.

Disposición Final: Entrada en vigor.

3. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de las memorias siguientes: Justificativa, Organizativa, Económica, Normativa, Justificativa del impacto por razón de sexo y un informe indicativo del impacto por razón de sexo. También se acompaña de un Informe propuesta del Director General de Educación sobre la necesidad de elaborar la Orden Foral.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se regula la elaboración del Proyecto Lingüístico de Centro en los centros educativos de enseñanzas no universitarias públicos y privados concertados situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Se sugiere, no obstante, que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios:

- Añadir un punto a la página 7 línea 18 con el siguiente texto: “Organización y metodología para favorecer la incorporación tardía de alumnado en cualquier centro, en cualquier momento, y en cualquier curso del segundo ciclo de Educación Infantil o de Educación Primaria”.
- Añadir otro apartado a los artículos 3 y 4 con el texto siguiente: “Las previsiones contenidas en el presente artículo serán de aplicación a los centros privados concertados o subvencionados en todo aquello que les afecte, de acuerdo con la normativa vigente al respecto”.

Se propone una modificación del texto para mejorar su claridad de la Disposición Adicional Primera. Formación Profesional y otras enseñanzas.

- “Lo dispuesto en la presente Orden Foral tendrá una aplicación de carácter voluntario en los centros educativos que imparten enseñanzas de Formación Profesional o enseñanzas de régimen especial, adecuando lo dispuesto a las características de cada enseñanza”.

Pamplona, 19 de diciembre de 2018

El Presidente

El Secretario

Aitor Etxarte Berezibar

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE
NAVARRA